



Abrió la inscripción para el Registro de Mediadores y Comediantes Prejudiciales

## Description



El gobierno provincial, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informó que se encuentra abierto el llamado a inscripción para los nuevos aspirantes en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la provincia de Santa Fe.

De acuerdo a la Ley N° 13151, la cartera de Justicia y Seguridad será la responsable de la constitución, calificación, coordinación, depuración, actuación y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Asimismo, la norma dispone que dicho Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación (AGEM) dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Los mediadores inscriptos podrán actuar en todo el ámbito de la provincia, debiendo para ello

constituir domicilio en las sedes en las que actuará y presentar croquis de la oficina de mediación correspondiente para su habilitación y/o del centro de mediación.

El comediador también podrá actuar en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará.

### **Proceso de inscripción**

Los mediadores que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores deberán ingresar a <https://www.santafe.gob.ar/mediador/inscripcionMediadorYComediador/>, a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas.

### **Las etapas de inscripción son las siguientes:**

1. Llamado a inscripción mediante publicación en la página web de la provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días.
2. Solicitud de inscripción en el sitio web: desde el 26 de febrero hasta el 22 de marzo de 2024, en el sitio web de la provincia.
3. Presentación y recepción de la documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de cada nodo, en el horario de 8a12 hs:  
Santa Fe: Moreno N°2752, teléfonos 0342-4619960/4619961, [agemsantafe@santafe.gov.ar](mailto:agemsantafe@santafe.gov.ar)  
Rosario: Av. Pellegrini N° 2015, PA, teléfono 0341-4467218, [agemrosario@santafe.gov.ar](mailto:agemrosario@santafe.gov.ar).  
Venado Tuerto: Av. Santa Fe N° 770, teléfono 03462-408809, [agemvenadotuerto@santafe.gov.ar](mailto:agemvenadotuerto@santafe.gov.ar).  
Rafaela: Ituzaingó N°52, teléfono 03492-453020, [agemrafaela@santafe.gov.ar](mailto:agemrafaela@santafe.gov.ar).  
Reconquista: Rivadavia 365, teléfono 03482- 438436, [agemreconquista@santafe.gov.ar](mailto:agemreconquista@santafe.gov.ar).
4. Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos.
5. Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores/as y Comediadores/as mediante Resolución fundada del Ministerio de Justicia y Seguridad.
6. Comunicación a los solicitantes de Alta en el Registro o rechazo de inscripción mediante notificación fehaciente.
7. Entrega de credencial y modelo de sello, así como registro de firma en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

### **Para más información ingresar a**

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=128423>, o dirigirse a la Agencia de Gestión más próxima.

### **CATEGORY**

1. POLÍTICA
2. PROVINCIALES SANTA FE

### **Category**

1. POLÍTICA
2. PROVINCIALES SANTA FE

### **Date Created**

marzo 2024

**Author**

administrador